

Municipio: Adzaneta. Localidad: Adzaneta.—Ampliación de la Escuela graduada mixta domiciliada en avenida San Isidro, que contará con siete unidades escolares (cuatro unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niñas autorizada por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974.

Municipio: Alcalá de Chivert. Localidad: Alcalá de Chivert.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 19 unidades escolares (16 unidades escolares de asistencia mixta y tres unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas mixtas autorizadas por Orden ministerial de 25 de agosto de 1973.

Municipio: Almazora. Localidad: Almazora.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Errando Vilar», que contará con 17 unidades escolares (15 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta. Quedan sin efecto las habilitaciones de dos aulas de asistencia mixta autorizadas por Orden ministerial de 25 de agosto de 1973, la habilitación de dos aulas autorizadas por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974 y la habilitación de un aula autorizada por Orden ministerial de 31 de enero de 1976.

Municipio: Almazora. Localidad: Almazora.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Embajador Beltrán» que contará con 18 unidades escolares (16 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas mixtas autorizadas por Orden ministerial de 25 de agosto de 1973.

Municipio: Almenara. Localidad: Almenara.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 23 unidades escolares (19 unidades escolares de asistencia mixta y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas de asistencia mixta autorizadas por Orden ministerial de 25 de agosto de 1973.

Municipio: Altura. Localidad: Altura.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Virgen de la Gracia», que contará con 13 unidades escolares (cinco unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas y se integran cuatro unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de Educación Preescolar y la Dirección sin curso que componían la Escuela graduada mixta «Virgen de la Gracia», que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas (una de niños y una de niñas) autorizadas por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974.

Municipio: Bechi. Localidad: Bechi.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Cervantes-J. Dualde», que contará con 22 unidades escolares (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas). Queda sin efecto la habilitación de tres aulas (una de niños y dos de niñas) autorizadas por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974.

Municipio: Castellón. Localidad: Castellón.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Jaime I», que contará con 20 unidades escolares (18 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta. Quedan sin efecto la habilitación de cuatro aulas (dos servidas por Profesora y dos servidas por Profesor), autorizadas por Orden ministerial de 31 de enero de 1976.

Municipio: Castellón. Localidad: Castellón.—En el Colegio Nacional mixto «La Marina», constituido por 19 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso, se dejan sin efecto la habilitación de un aula para niñas autorizada por Orden ministerial de 25 de agosto de 1973 y la habilitación de dos aulas (una de niños y una de niñas) autorizadas por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974.

Municipio: Castellón. Localidad: Castellón.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Parque del Oeste», que contará con 18 unidades escolares (18 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 10 unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de cuatro aulas (dos aulas de niños y dos aulas de niñas) autorizadas por Orden ministerial de 25 de agosto de 1973 y la habilitación de seis aulas de asistencia mixta autorizadas por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973.

Municipio: Castellón. Localidad: Castellón.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Sebastián Elcano», que contará con 18 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta. Quedan sin efecto la habilitación de tres unidades escolares de asistencia mixta autorizadas por Orden ministerial de

25 de agosto de 1973 y la habilitación de dos aulas (una servida por Profesor y una servida por Profesora) autorizadas por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974.

Municipio: Moncofar. Localidad: Moncofar.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Cervantes», que contará con 14 unidades escolares (seis unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas y se integran cuatro unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de Educación Preescolar, que componían la Escuela graduada mixta «Cervantes», que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de cuatro aulas (dos de niñas y dos de niños) autorizadas por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974.

Municipio: Nules. Localidad: Nules.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Cervantes», que contará con 14 unidades escolares (12 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de cuatro aulas mixtas autorizadas por Orden ministerial de 25 de agosto de 1973.

Municipio: Nules. Localidad: Nules.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Pío XII», que contará con 10 unidades escolares y Dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas y se integran tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar, que componían la Escuela graduada mixta «Pío XII», que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de un aula para niños y un aula para niñas autorizadas por Orden ministerial de 25 de agosto de 1973.

Municipio: San Mateo. Localidad: San Mateo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Calvo Sotelo», que contará con 12 unidades escolares (11 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta servida por Profesora. Queda sin efecto la habilitación de un aula servida por Profesora autorizada por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974.

Municipio: Traiguera. Localidad: Traiguera.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con siete unidades escolares y Dirección con curso (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niñas autorizada por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974.

Municipio: Villavieja. Localidad: Villavieja.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juan XXIII», que contará con 16 unidades escolares (13 unidades escolares de asistencia mixta y tres unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta servida por Profesora. Queda sin efecto la habilitación de un aula servida por Profesora, autorizada por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974.

Municipio: Vinaroz. Localidad: Vinaroz.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Sebastián», domiciliado en avenida de Colón, sin número, que contará con 18 unidades escolares (16 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares de asistencia mixta y la plaza de Director con función docente. Quedan sin efecto la habilitación de dos aulas de asistencia mixta autorizadas por Orden ministerial de 25 de agosto de 1973, la habilitación de dos aulas de asistencia mixta autorizadas por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974 y la habilitación de cuatro aulas autorizadas por Orden ministerial de 31 de enero de 1976.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

14659

ORDEN de 17 de mayo de 1976 por la que se crean unidades escolares de Educación Preescolar y Educación General Básica en Centros Estatales y se deja sin efecto la autorización de habilitaciones existentes en las provincias de Albacete y Cádiz, respectivamente.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales e Inspecciones Técnicas del Departamento en Albacete y Cádiz, respectivamente, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares que en Ordenes ministeriales anteriores fueron habilitadas o la de ampliar el Centro o suprimir, en su caso, por haber desaparecido las necesidades de escolarización que provocaron su habilitación urgente,

Este Ministerio ha dispuesto:
 Modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de las provincias de Albacete y Cádiz, respectivamente, en la forma que sigue:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Provincia de Albacete

Municipio: Albacete. Localidad: Beáriz.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta, domiciliada en Aguas Nuevas, que contará con diez unidades escolares (cuatro unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niñas, autorizada por Orden ministerial de 10 de julio de 1974. Este Centro es estatal en régimen de administración especial, en virtud de convenio suscrito entre el I. R. Y. D. A. y el Ministerio de Educación y Ciencia, Orden ministerial de 22 de agosto de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre).

Municipio: Albacete. Localidad: Cenizate.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta, que contará con siete unidades escolares (dos unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niñas autorizada por Orden ministerial de 2 de octubre de 1974.

Municipio: Pozuelo. Localidad: Pozuelo.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta «Amparo Gimeno», que contará con seis unidades escolares (dos unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niñas autorizada por Orden ministerial de 2 de octubre de 1974.

Municipio: Villalgordo de Júcar.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta «San Roque», domiciliada en calle Tarazona, sin número, que contará con seis unidades escolares (tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad de niños. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños autorizada por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1974.

Provincia de Cádiz

Municipio: Ceuta. Localidad: Ceuta.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Manzanera», de la barriada Manzanera, que contará con once unidades escolares (seis unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas) y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares. Queda sin efecto la habilitación de tres aulas (dos de niños y una de niñas) autorizadas por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973.

Municipio: Ceuta. Localidad: Ceuta.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Teniente General Erquicia», que contará con diez unidades escolares de asistencia mixta. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas (una para niños y una para niñas) autorizadas por Orden ministerial de 31 de enero de 1976.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

14660

ORDEN de 18 de mayo de 1976 por la que se crean unidades escolares de Educación Preescolar y General Básica en Centros estatales y se deja sin efecto la autorización de habilitaciones existentes en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento en Santa Cruz de Tenerife y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares que en Ordenes ministeriales anteriores fueron habilitadas o la de ampliar el Centro o suprimir, en su caso, por haber desaparecido las necesidades de escolarización que provocaron su habilitación urgente.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, en la forma que sigue:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Municipio: Arona. Localidad: Arona.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares de asistencia mixta y dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula, autorizada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Arona. Localidad: Buzanada.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta y dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula, autorizada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Breña Baja. Localidad: San Antonio.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «San Antonio», que contará con seis unidades escolares de asistencia mixta. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y la unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula, autorizada por Orden ministerial de 25 de marzo de 1974, y la habilitación de dos aulas, autorizadas por Orden de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Frontera. Localidad: Frontera.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares de asistencia mixta y dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula, autorizada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Granadilla de Abona. Localidad: San Isidro.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con seis unidades escolares (cinco unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar) y dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se transforman en de asistencia mixta las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula, autorizada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Guía de Isora. Localidad: Alcalá.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 12 unidades escolares de asistencia mixta y dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas, autorizadas por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Guía de Isora. Localidad: Chio.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares de asistencia mixta y dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación de un aula, autorizada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: La Laguna. Localidad: Tejina.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Bartolomé», que contará con 28 unidades escolares (13 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de asistencia mixta) y dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de tres aulas, autorizadas por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: La Orotava.—Localidad: La Luz.—Se constituye la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta y dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se integra la unidad escolar de asistencia mixta del Centro escolar que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de un aula, autorizada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Puerto de la Cruz. Localidad: Puerto de la Cruz.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Tomás de Iriarte», que contará con 19 unidades escolares (siete unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de asistencia mixta) y dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de cuatro aulas, autorizadas por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Puerto de la Cruz. Localidad: La Vera.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «La Vera», que contará con 18 unidades escolares (nueve unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas) y dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños. Queda sin efecto la habilitación de un aula, autorizada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Los Realejos. Localidad: El Lance.—Se constituye la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta y dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se integra la unidad escolar mixta que constituía el Centro escolar que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de un aula, autorizada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: San Andrés y los Sauces. Localidad: Los Sauces. Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con 11 unidades escolares (cinco unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar) y dirección con curso. A tal efecto, se integran las cinco unidades escolares de niños, las cinco unidades escolares de niñas y la unidad escolar de Educación Preescolar que componían la Escuela graduada mixta que desaparece.